



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Adriana María Castro Ortega y María Fernanda Sánchez Castro
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -
Radicado	05001310502520210011400
Auto Interlocutorio No.	226
Decisión/Temas	Requiere a la parte demandante

Se pone en traslado de las partes la Sentencia No. 276 de 2009 proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD en el marco del proceso de filiación extramatrimonial con radicado 05-001-31-10-003-2007-00714-00, obrante en el archivo 26 del expediente digital, para que en un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estiman pertinente.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 1 de septiembre de 2022, se hace necesario requerirla nuevamente para que en el término de **cinco (5) días** contado a partir de la notificación de la presente providencia: ALLEGUE

1. El Registro de Defunción de la señora Adriana María Castro Ortega e INFORME si existen otros sucesores procesales que puedan comparecer al presente proceso en los términos del artículo 68 del C.G.P aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral.
2. Nuevo poder conferido por la señora María Fernanda Sánchez Castro, y de ser el caso, acredite si a la fecha, se encuentra adelantando estudios.

Acatado lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha para celebración de la referida diligencia.

Y por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES, E.I.C.E.** a la firma de abogados **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, representada legalmente para



procesos especiales de la entidad mencionada por el señor **FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.379.806. Y como apoderada sustituta, a la doctora **INGRIS RUIDIAZ SOTO** portadora de la T.P No. 240.222 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com

legalesytributarias@gmail.com

palacioconsultores.colp@gmail.com

Adrianamariacaastroortega2020@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados
33 del 28/03/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendón Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae16f875292facabadd987bf6266afc147a8ac7f4a00a72229d299e4ab8f6eab**

Documento generado en 27/03/2023 05:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia